

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Julio de 1914.)

NUM. 1.863.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Servicio agronómico.

CIRCULAR.

Llegada la época en que la langosta empieza sus vuelos y revuelos, encargo a las Juntas locales de extinción de las plagas del campo y defensa contra las mismas de los pueblos en que se ha observado su presencia y a las de todas las demás localidades, por si a ellas hubiera ido en sus vuelos, que por sí mismas ó por persona que designen, giren visitas en sus términos a fin de conocer los sitios en que dicha plaga haga la ovación, procediendo dicha Junta a acotar los terrenos en que la haya verificado y poniéndolo inmediatamente en conocimiento del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, manifestando el

sitio en que ha tenido lugar y la extensión superficial que aproximadamente ocupa.

Al propio tiempo encargo a los señores Alcaldes y demás autoridades que adviertan a los guardas del campo, a los pastores y a cuantos por razón de su cargo tengan que estar en el campo, observen donde verifica la ovación la langosta y le den cuenta inmediata, poniéndolo dichas autoridades en mi conocimiento y en el de las Juntas locales para proceder a su comprobación.

También incumbe dicha observación a los Ingenieros y Ayudantes de todas clases y a la Guardia civil, a los que requiero para que se interesen en la averiguación de los sitios en que dicho insecto realice la ovación, y tanto a éstos como a las autoridades anteriormente citadas encarezco la necesidad de que me den cuenta antes del 20 de Agosto próximo de cuanto hubieren observado sobre el particular que nos ocupa.

Valladolid 9 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

Núm. 1.869.

#### Gobierno civil de la provincia.

##### Obras públicas.—Expropiaciones.

Señalado el día 22 del corriente mes y año para el pago de las

fincas que hay que expropiar en el término municipal de Castro-ruño, con destino al trozo primero de la carretera de la de Bóveda a Toro a la de Valladolid a Salamanca, se presentará a efectuarle en la Casa Ayuntamiento del citado término Don J. Emilio Martín Gil, Pagador de la Jefatura de Obras públicas, acompañado de Don Luis Anton, Auxiliar de la misma y en representación de la Administración.

Los propietarios cuya relación va a continuación, ó sus apoderados ó representantes legales, entregarán al Pagador las respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibí» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín oficial» en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio, ó se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad según determinan los artículos 39 y 40 de la Ley de Expropiación forzosa y que los pagos están sujetos a los impuestos del uno veinte por ciento.

Valladolid 9 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

### Relacion que se cita.

Números de las fincas	Nombres de los propietarios
1	D. Arturo Pascual
2	Herederos de D. Angel Díaz
3 y 6	D. Arturo Pascual
4	» José M.ª Zorita
5	» José del Pino
7	» Tomás Zorita
8	» Eduardo Diez
9	» Alvaro Maestre
10	» José del Pino
11	» Matías Alcnso
11'	» Pedro Tejedor
12	» Arturo Pascual
13	» Eduardo Gomez
13'	» Miguel Vegas
14	» José del Pino
15	» Matías Prieto
16	» Manuel Gomez
17	» Matías Prieto
18	No se expropia por ser terreno baldío
19	D. Ildefonso Maestre
20	» Cirilo Prieto
21	Herederos de D. Pedro Sotelo
22	D. Rafael Gomez
23	» Esteban Hernandez
24	» Federico Hernandez
25	» Demetrio Alonso
26	» Tiburcio Ro Iriguez
27	» Niceto Prieto
28	» Juan Diez
29	» Juan Diez
30	» Baldomero Hernandez
31	» Elías Tejedor
32	» Eustaquio Hernandez
33	» Felipe Rodriguez
34	» Antonio Gomez
35	» Victoriano Tejedor
36	» Mariano Gomez
37	» Eustaquio Fernandez
38	» José del Pino
39	» Tomás Gonzalez
40	» Pascual Calvo
41	» Eustaquio Hernandez

Números de las fincas	Nombres de los propietarios
42	D. Alejandro Galiacho
43	» Alejandro Galiacho
44	D. <sup>a</sup> Tomasa Hernandez
45 y 46	D. Matías Alonso
47	» Mariano Alonso
48	D. <sup>a</sup> Tomasa Hernandez
49	D. Elías Tejedor
50	» Doroteo Madroño
51	» Luis Diez
52	» Fernando Herrero
53	» Calixto Gonzalez
54	Herederos de D. Juan Enrique Seoane
55	D. Indalecio Alonso
56 y 58	» Ulpiano Hernandez
57	» Rufino Gomez
59	» Gaspar Hernandez
60	» Eustasio Hernandez
61	» Ulpiano Hernandez
62	» Juan Hernandez
63	» Arturo Pascual
64	» Manuel Galvan
65	» Celedonio Hernandez
66	» Esteban Alonso
67	» Calixto Gonzalez
68	» José Prieto
69	» Pablo Gomez
70	» Niceto Prieto
71	» Bartolomé Hernandez
72	» Leandro Hernandez
73	» Julian Hernandez
74	» Angel Diez
75	» Bernardo Rodriguez
76	» Demetrio Alonso
77	» Eugenio Alvarez
78	» Eugenio Santos
79	» Agustín Guantes
80	» Elías Tejedor

Valladolid 9 de Julio de 1914.  
—El Gobernador, *Julio Blasco*.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Dirección General de Obras públicas.

##### PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 2 del actual,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar oposiciones para proveer 70 plazas de ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, con la categoría de Oficiales quintos de Administración y sueldo anual de 1.500 pesetas.

2.º Que los individuos que aspiren á tomar parte en dichas oposiciones reúnan las condiciones siguientes:

A) Ser español, haber cumplido dieciocho años y no exceder de cuarenta el día en que den comienzo los exámenes, cuyos

extremos acreditarán mediante la correspondiente certificación del Registro Civil debidamente legalizada.

Estarán, sin embargo, dispensados de la limitación de edad, los aspirantes que durante más de cinco años hubiesen prestado servicios profesionales en Obras públicas, desempeñando cargos ó empleos obtenidos mediante oposición ó con nombramiento de Real orden ó de este Centro directivo.

B) No haber sufrido condena alguna que le haga desmerecer en el concepto público, acreditándolo con certificación del Registro Central de penados.

C) No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable que imposibilite ó dificulte cualquiera de los servicios encomendados á los Sobrestantes de Obras Públicas, extremo que justificarán mediante certificación facultativa legalizada por el Subdelegado de Medicina ó por el Alcalde correspondiente.

D) Ser de buena conducta, que se acreditará con certificación debidamente legalizada del Alcalde de su respectiva localidad.

E) Las certificaciones que acrediten haber ejercido alguno de los oficios de más aplicación en la construcción, si se alega esta circunstancia como mérito para tomar parte en la convocatoria.

3.º Los que aspiren á tomar parte en las oposiciones elevarán sus instancias, con los documentos mencionados, á este Centro directivo, y serán admitidas en el Registro general del Ministerio de Fomento, hasta el día 15 de Noviembre próximo, quedando sin curso las que se presenten con posterioridad á dicha fecha.

4.º Los exámenes se verificarán en Madrid, y darán comienzo el 7 de Enero de 1915, en el local y ante el Tribunal que se designarán oportunamente.

5.º Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas que se insertan á continuación, y consistirán en tres ejercicios: el primero será escrito y gráfico, el segundo oral y el tercero práctico.

El ejercicio escrito y gráfico comprenderá:

a) Redacción de una comunicación sobre un asunto de servicio que determine el Tribunal.

b) Formación de una cuenta

de gastos de obras por administración, con arreglo á la listilla que se entregue por el Tribunal.

c) Resolución de una división de dos números decimales.

d) Transformación de cantidades expresadas en unidades de sistema métrico en otras del mismo.

e) Resolución de una expresión fraccionaria en la que entren números enteros decimales y fraccionarios, y en la que las operaciones á practicar sean sumas, restas, multiplicaciones ó divisiones.

f) Resolución gráfica, en tinta, con tiralíneas y compás, de un problema de Geometría de los detallados en el programa, expresando por escrito las operaciones practicadas para llegar al resultado.

g) Determinación de las áreas de perfiles transversales que se entregarán dibujados, y del volumen de explanación correspondientes.

h) Cubicación de un muro ó pequeña tajea de tapas, dados sus planos.

Los datos para estos trabajos podrán no ser distintos para los individuos de un mismo grupo, pero necesariamente lo serán para los demás que se formen.

El ejercicio oral consistirá en la explicación de uno, por lo menos, de los apartados que figuran en los programas de cada una de las cinco materias siguientes:

Topografía.

Construcción en general.

Carreteras.

Ferrocarriles.

Reglamentación general del ramo de Obras Públicas en cuanto afecta al servicio que han de prestar los Sobrestantes.

Serán objeto de ejercicio práctico:

A) Levantamiento de un perfil transversal con renglones.

B) Trazar una curva circular de unión entre dos alineaciones que se cortan dado el ángulo y el radio ó la tangente.

C) Replanteo de la embocadura de una tajea, con sujeción á los planos que entregue el Tribunal.

D) Interpretación de un perfil longitudinal, explicando los elementos que en él figuren.

F) Levantamiento de un pequeño plano ó croquis acotado por medio de ordenadas y abscisas.

6.º Terminados todos los ejercicios, el Tribunal remitirá á esta Dirección General la relación por

orden de mérito de los opositores declarados aptos para ocupar plaza, cuyo número no podrá exceder de las anunciadas en la presente convocatoria.

7.º Serán desestimadas todas las instancias en que individual ó colectivamente se solicite dispensa de edad, ampliación de número de plazas, alteración de las fechas para la admisión de solicitudes y comienzo de los ejercicios, dispensa de cualquier materia de las comprendidas en los programas y en general de toda petición que modifique ó altere las prescripciones de esta convocatoria.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 4 de Julio de 1914.—El Director general, A. Calderon.—Señor Jefe del Negociado de Personal de Obras Públicas y asuntos generales.

### PROGRAMAS

de examen para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas.

#### GEOMETRIA

Problemas que han de resolverse gráficamente en tinta con tiralíneas y compás, expresando por escrito las operaciones practicadas para su resolución.

1. Trazado de una perpendicular á otra recta en los diversos casos que pueden presentarse.

2. Trazado de una paralela á otra recta en los diversos casos que pueden presentarse.

3. Dados tres puntos, hacer pasar por ellos una circunferencia ó hallar el centro de otra ya construída.

4. Sobre una recta limitada, trazar un círculo capaz de un ángulo dado.

5. Trazar tangentes comunes á dos circunferencias dadas.

6. Trazar transversales que en una circunferencia den lugar á cuerdas de longitud determinada.

7. Trazado de circunferencias, con los datos siguientes:

a) Tangente á dos rectas y con radio dado.

b) Tangente á tres rectas.

c) Tangente á otra y á una recta en un punto fijo de una ó otra.

d) Tangente á otra circunferencia ó una recta en un punto fijo y que pase por otro determinado.

e) Con radio fijo, tangente á dos circunferencias ó á otra y á una recta.

8. Division de una recta limitada:

- a) En partes iguales.
  - b) En partes proporcionales á longitudes dadas.
  - c) En media y extrema razon.
9. Determinacion de una longitud de una recta que sea:

a) Cuarta proporcional á otras tres dadas.

b) Tercera ó media proporcional á otras dos.

10. Dadas dos rectas que no se corten sobre el papel, trazar por un punto otra que pase por su interseccion.

11. Construir un polígono de cualquier número de lados, dados los elementos necesarios para ello.

12. Inscribir en una circunferencia conocida un polígono regular de tres, cuatro, cinco, seis y diez lados.

13. Dado un polígono inscrito en una circunferencia, construir:

a) El circunscrito del mismo número de lados.

b) El inscrito de mitad ó doble número de lados.

14. Iguales problemas invirtiendo los datos.

15. Reducir un polígono cualquiera á triángulo y éste á rectángulo, ambos de superficie equivalente al primero.

16. Construcción de escalas, incluso la llamada de transversales.

17. Determinacion de superficies de polígonos rectilíneos dados los elementos necesarios.

18. Determinacion de volúmenes de prismas, pirámides, cilindros y conos rectos dados los elementos necesarios y el de la esfera.

19. Determinacion del volumen de un tonel.

20. Idem id. de un montón de piedra machacada en la forma en que resulta después de medido con el cajón métrico:

21. Trazado de elipse y parábola por puntos y trazo continuo.

En la resolucion gráfica de estos problemas los datos se trazarán de línea fina y llena, los resultados de gruesa y llena y las líneas auxiliares de trazo y punto. Los puntos se representarán por una pequeña cruz de dos líneas en ángulo recto interrumpidas al llegar al punto.

#### TOPOGRAFÍA

1. Definicion de líneas ó planos verticales, horizontales é inclinados.

2. Descripción y uso de cadena, cinta, fleje, nivel de aguas, nivel de aire, nivel de albañil, niveletas, niveles de anteojo, banderolas, jalones, reglones, mira de tablilla, escuadra de agrimensor y pantómetro.

3. Trazado de alineaciones, paralelas y perpendiculares sobre el terreno con los instrumentos anteriormente citados.

4. Uso de tablas para el trazado de curvas sobre el terreno y de obtencion del ángulo de dos alineaciones por la medicion de una transversal entre ellas.

#### CONSTRUCCION EN GENERAL

a) Materiales.—1. Materiales que pueden usarse y su procedencia.

Materiales petreos.—2. Piedras naturales, condiciones generales necesarias para su empleo.—Canteras, su explotacion y preparacion de sus productos hasta su empleo en otra.

3. Morteros y hormigones.—Clase, condiciones y proporciones en que se emplean los diversos materiales que los constituyen, obtencion, preparacion, conservacion y empleo de éstos en la fabricacion de aquéllos y conservacion y empleo de los últimos.

4. Pastas cerámicas y sus productos. Iguales datos que para los precedentes.

Materiales vegetales.—3. Maderas y condiciones generales para su empleo en obra.—Eleccion, conservacion y preparacion para su empleo.—Ensamblajes y empalmes.

Materiales metálicos.—6. Metales usados generalmente en obras, sus propiedades principales y su forma de presentacion en el comercio y empleo en obra.

Otros materiales.—7. Ideas generales sobre pinturas.

b) Fábricas.—Condiciones de preparacion y empleo de los materiales, hasta su completa terminacion en las fabricas de

8. Sillería

9. Sillarejo.

10. Mamposterías de todas clases en seco y con mezclas comunes ó hidráulicas.

11. Hormigon en masa y armado.

12. Ladrillo.

13. Tapial.

14. Mixtas.

15. Mixtas con entramados de madera ó metal.

c) Construcciones en general.—Fundaciones.—16.—Condiciones que ha de tener el terreno

para fundar, fábricas más comúnmente empleadas y su ejecucion.

17. Ideas generales sobre ataguías, agotamientos, pilotaje y tablestacado.

Muros.—18. Diversos tipos de muros y apoyos aislados y sus condiciones de ejecucion.

19. Ideas generales sobre andamios y medios auxiliares para elevacion de materiales.

Bóvedas.—20.—Diversas clases de bóvedas.

21. Ideas generales sobre cimbras de diversas clases según las fábricas, ejecucion de éstas y plazo y medios de descimbrado.

22. Trabajos complementarios.—Contrarrosacas, su objeto, materiales y plazo en que deben ejecutarse.

d) Obras especiales.—Puentes.—23. Clases principales según las fábricas que se empleen y su destino.

24. Ideas generales sobre las diversas partes de un puente y su ejecucion.

Pequeñas obras de desagüe.—25. Definicion de badenes, tajeas, alcantarillas y pontones con arreglo al formulario é idea general sobre éste y fábricas que se acostumbra emplear en las diversas partes de la obra.

26. Conocimiento de los formularios oficiales para esta clase de obras.

Obras accesorias.—27. Indicaciones generales sobre conveniencia en casos determinados del empleo de zampeados, ensachados y defensas de márgenes, y fábricas y materiales más convenientes para estos casos.

e) Obras diversas.—28. Suelos.—Ideas generales sobre su construccion, elementos de que se forma.—Solado y cielo raso.

29. Escaleras.—Disposiciones y formas usuales, y dimensiones y formas de los peldaños.

30. Cubiertas.—Ideas generales sobre su disposicion, inclinacion y materiales de que se forman.

f) Conservacion.—31. Ideas generales sobre conservacion y reparacion de las construcciones.

#### CARRETERAS

1. Partes de que consta una carretera y sus dimensiones y disposicion con arreglo á los formularios vigentes.

2. Explanaciones, descripción y denominaciones de sus partes ó ideas generales sobre su ejecucion.

3. Explosivos, enumeracion

de los empleados en las obras y precauciones para su empleo y conservacion.

4. Medios de transporte, su enumeracion y distancias límites más convenientes para su empleo.

5. Ejecucion de terraplenes, materiales no admisibles, precauciones cuando se empleen terrenos ó piedras, cuando se apoyan en laderas de fuerte pendiente, y en general en las proximidades de toda obra de fábrica.

6. Inclinacion media de los taludes de desmontes y terraplenes, según los terrenos.

7. Ideas sobre secciones de cunetas, dimensiones más usadas y precauciones en terrenos flojos y de rasantes algo pronunciadas.

8. Definicion y condiciones que deben reunir las damas, caballeros, zanjas de saneamiento, desviacion ó préstamo y rampas de acceso.

9. Manera de ejecutar el afirmado, condiciones de los materiales y medios auxiliares para su ejecucion y consolidacion.

10. Postes indicadores oficiales y del Real Automóvil Club, sus diversos tipos y colocacion.

11. Operaciones de conservacion y reparacion de carreteras, su organizacion y descripción de las más importantes, especialmente bacheos y recargos.

#### FERROCARRILES

1. Elementos que constituyen una vía é idea general de sus formas y dimensiones.

2. Asiento de vía, precauciones en las curvas.

3. Objeto de los cambios de vía y elementos principales que los constituyen.

4. Condiciones de los cruzamientos de vía.

5. Elementos que constituyen los pasos á nivel, su objeto y conveniencia de evitarlos.

6. Conservacion de la vía en general y en especial de los pasos á nivel.

#### REGLAMENTACION

1. Deberes y derechos de los Sobrestantes de Obras Públicas en sus relaciones como tales funcionarios.

2. Servidumbres que imponen y reciben las carreteras, los ferrocarriles y los canales de las propiedades colindantes y reglamentacion para su uso y defensa.

3. Reglamentacion sobre circulacion por carreteras y ferrocarriles y para conservacion de sus obras y dominio.

4. Disposiciones del Código Civil sobre arbolado en fincas colindantes y reglamentación para conservación y aumento del de la carretera.
5. Deberes y atribuciones de los peones camineros.
6. Reglamentación sobre señales y uso del Telégrafo en los ferrocarriles.

7. Tramitación que deba seguirse en casos de accidentes del trabajo en obras por Administración del Estado.

8. Reglamentación y limitaciones del trabajo de mujeres y niños en las obras públicas.

9. Contrato del trabajo.

(Gaceta del 8 de Julio de 1914).

NUM. 1.867.

## Distrito forestal y piscícola de Valladolid

En cumplimiento del artículo 2.º del Reglamento sobre pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de licencias de pesca, expedidas por este Centro, en el mes de Junio anterior.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
44	2 Junio	Rafael Gallar	55	Peñafiel	Industrial
45	3 id.	Cipriano Alonso	52	Idem	Barbero
46	4 id.	Odon Gutierrez	38	Gaton	Médico
47	6 id.	Severiano Muñoz	30	Valladolid	Obrero
48	9 id.	Fausto Rodrigo	46	Peñafiel	Comerciante
49	10 id.	Teodoro del Pozo	29	Tudela	Jornalero
50	15 id.	Higinio Sanz	36	Valladolid	Obrero
51	16 id.	Pau'ino Gamito	34	Alcazarén	Jornalero
52	16 id.	Bau'lilio Barrios	45	Rioseco	Empleado
53	25 id.	José Ramón Pastor	36	Valladolid	Obrero
54	27 id.	Baldomero Gonzalez	38	Montealegre	Comerciante
55	27 id.	José Gonzalez	36	Idem	Idem

Valladolid 9 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, R. Diez del Corral.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.865.

### Bercero.

En vista de que el cauce del arroyo público que cruza este término municipal desde el límite del de Berceruelo al de Villalar, se halla obstruido en la mayor parte de su extensión efecto de los fuertes aguaceros de los últimos días del mes de Junio último y del primero del actual; y siendo de absoluta necesidad la limpieza y ensanche del mismo para evitar perjuicios como los causados en las propiedades próximas a dicho cauce por expresados aguaceros, el Ayuntamiento de esta villa ha tomado el acuerdo de proceder a las mencionadas operaciones de limpieza y ensanche; y como el gasto que ocasionen ha de ser satisfecho proporcionalmente por los llevadores de las indicadas fincas, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Bercero 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Hilarión Gonzalez.

NUM. 1.864.

### Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 3.—Pasó a informe de la Junta local de Sanidad, y a la Comisión de Construcciones y del Director de Obras municipales, una instancia de varios vecinos pidiendo terrenos para edificar casas en el sitio denominado las «Peñas», próximo al antiguo Pozo de la nieve.

Se acordó conceder autorización para revocar la fachada, reparar desperfectos y verificar pequeñas reformas de ornamentación exterior, en la casa núm. 8 de la calle del Arrabal de Salamanca.

Anforme de la Comisión de Construcciones y al Director de Obras municipales pasó una instancia solicitando licencia para reconstruir de nueva planta una casa en la calle de Carrera, y otra para reedificar una casa, con permuta de terrenos, en la plazuela del Mercado.

Se concedió autorización para la reforma de unas puertas de la casa núm. 9 de la acera de la Joyería, en la Plaza Mayor.

Se acordó que la procesion del Córpus se celebre en la misma forma que en años anteriores, haciéndose iguales invitaciones, acordándose también, con el voto en contra del señor Gago, que los gastos que se ocasionen se abonen por cuenta del capítulo 9.º, artículo 3.º del presupuesto corriente, manifestando dicho señor Gago que votaba únicamente en contra de los gastos, y no de la asistencia a la procesion.

Fué acordado que por la Comisión de fiestas se proceda a la confección del correspondiente programa, para la próxima feria de San Antolin.

Se acordó conceder autorización a Don José Cuesta Rico, para instalar en la Plaza Mayor, en sitio inmediato al atrio de la Colegiata, la misma barraca que estuvo establecida en el año último, con destino a sesiones cinematográficas y funciones de Variedades, habiendo de pagar el concesionario al Municipio la cantidad mensual de cincuenta pesetas.

Se tomó en consideración una proposición del señor Fernández de la Devesa para que se acuerde la creación de un mercado de ganado vacuno en esta villa, y que con el fin de darle forma práctica se encomiende el asunto a la Comisión de Mercados.

Pasó a estudio de la Comisión correspondiente un escrito de las sociedades obreras de esta villa, proponiendo medios para suprimir ó sustituir el impuesto de Consumos.

Día 10.—Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Se adjudicó definitivamente a Jesús Reguero Lopez, en la cantidad de 5.512 pesetas, el arriendo del teatro de Isabel la Católica.

Discutidos dictámenes de la Junta local de Sanidad y de la Comisión de Construcciones, con referencia a una atarjea para aguas pluviales procedentes de una casa de la calle del Arrabal de Salamanca, se acordó que con más antecedentes dictamine de nuevo la expresada Comisión.

Se concedió autorización para reedificar de nueva planta una casa en la calle de Carrera.

Fué concedido un socorro a un enfermo pobre, para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Día 19.—Se aceptó la fianza presentada por D. Jesús Reguero Lopez, para garantía del arriendo del teatro de Isabel la Católica.

Se acordó el pago a un veterinario de los honorarios devengados por asistencia prestada a los caballos sementales del Estado.

Con una adición aclaratoria fué aprobado un dictamen de la Comisión de Construcciones, concediendo licencia para una atarjea con destino a salida de aguas pluviales.

Fué concedida autorización pa-

ra revocar la fachada de una casa en la plazuela de San Juan.

Día 26.—Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio, que asciende a la cantidad de 8.124 pesetas y 12 céntimos.

Concediéronse socorros a dos vecinos pobres para tomar baños medicinales.

Medina del Campo a 6 de Julio de 1914.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión.

Medina del Campo a 7 de Julio de 1914.—El Alcalde, Mariano F. Molon.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo a 9 de Julio de 1914.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º.—El Alcalde, Mariano F. Molon.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales.

NUM. 1.868.

### MEDINA DE RIOSECO. EDICTO.

Para hacer pago a Don Emilio Carnicer Fernandez, de esta vecindad, de la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos de principal y costas causadas en el juicio verbal civil promovido por dicho señor contra Don Norberto Alonso Negro, de igual vecindad, se saca de nuevo a pública subasta, segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación consistente según perito en seiscientas pesetas, por término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad: La mitad de una casa sita en el casco de esta Ciudad, calle de los Cantareros, número 14, que linda por la derecha entrando con la de herederos de Manuel Alonso, izquierda con la de Ignacio Ilera y espalda con la de Antonio Alonso, cuya mitad de casa corresponde en propiedad al deudor señor Alonso Negro.

El remate tendrá lugar el día treinta y uno del actual a las diez de su mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado municipal, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento en la mesa del referido Tribunal, sin cuyo requisito no podrá ser admitida.

Medina de Rioseco a sieta de Julio de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, Vicente Marín.—P. S. M., El Secretario, Julio Senra.